

Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de peón Nivel “E” al servicio del Ayuntamiento de Villafranca mediante contrato temporal con duración de seis meses.

BASE 1.- Condiciones generales.

1.1. Se anuncia la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de peón Nivel “E”. Conforme al art. 17 de la ORDEN FORAL 814/2010, DE 31 DE DICIEMBRE en casos de extraordinaria y urgente necesidad, y siempre que no existan aspirantes disponibles en las listas vigentes, se podrá constituir de forma excepcional una lista de aspirantes a la contratación temporal mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de una relación de aspirantes de entre los inscritos como demandantes o para mejora de empleo.

1.2. Los/as aspirantes serán encuadrados en el Nivel “E” de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y percibirán las retribuciones básicas correspondientes a dicho nivel y, en su caso, las retribuciones complementarias establecidas a nivel municipal (Complemento de nivel: 15%; Complemento de puesto de trabajo: 4%).

1.3. El régimen de jornada de trabajo será a jornada completa, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento en función de las necesidades.

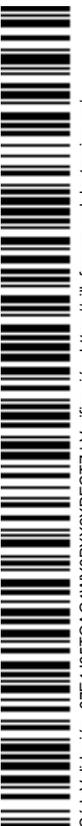
1.4. La persona designada desempeñará las siguientes funciones:

- Funciones propias de la Brigada Municipal (jardinería, mantenimiento, limpieza viaria, fiestas, etc.)
- Manejo maquinaria.

BASE 2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Navarro de Empleo, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.



- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- d) Estar en posesión Certificado Escolaridad o equivalente
- e) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

BASE 3.- Instancias y plazo de presentación

Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Ayuntamiento de Villafranca, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca, Plaza España, 1 31330, Villafranca, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común, hasta el día 31 de Enero de 2022 a las 13:30 horas. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo adjuntado en el Anexo I.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes es improrrogable.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y carnet de conducir.
- b) Documento acreditativo de la titulación requerida.
- c) Documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso.

No serán valorados por el tribunal los méritos que no estén justificados conforme se establece en las presentes bases.

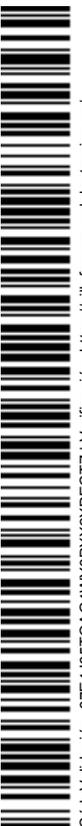
BASE 4.- Desarrollo concurso-oposición

El comienzo de la prueba se anunciará convenientemente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca, en la página web (www.villafranca.es) y notificación telefónica individual a cada participante.

FASE DE CONCURSO: 10 puntos

Se valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo II, pudiendo en cualquier momento solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por el concursante.

La valoración de los méritos en cuanto a la experiencia se acreditará con certificados expedidos por la entidad en la que se haya prestado el servicio.



Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición con documentos originales o compulsados debidamente teniéndose por no aportados en caso contrario.

FASE DE OPOSICIÓN: 90 puntos

Las pruebas se harán mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Los que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminados.

Primera prueba.- Ejercicio Práctico: 90 puntos.

Consistirá en prueba práctica de manejo de maquinaria existente en el Ayuntamiento (tractor, manitou, etc.)

BASE 5.- Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Villafranca.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica del tratamiento es el art. 6.1.b) del RGPD (Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y el art. 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento).

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en la Web municipal de acuerdo con las presentes bases.



Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@villafranca.es Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o dirigirse previamente al delegado de protección de datos en cuyo caso este le trasladará su decisión en un plazo máximo de dos meses.

BASE 6.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma cabe, optativamente, uno de los recursos siguientes:

- a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación del mismo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.

Villafranca, 14 de Enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Carmen Segura Moreno



ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña..... D.N.I./carta de
identidad....., fecha de nacimiento, Nacionalidad,
domicilio actual (calle, número, escalera, piso),
....., población....., C.P....., teléfono
móvil....., teléfono fijo.....

Enterado/a de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de un puesto de peón nivel "E" del Ayuntamiento de Villafranca,

EXPONE:

Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, la cual aporta.

Que reúne las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompaña la documentación exigida en la convocatoria.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (Marcar únicamente si procede. En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa, de la condición de minusválido, expedida por organismo competente (si procede).

Que aporta la documentación acreditativa de los méritos que alega (si procede).

Por lo expuesto, SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de un puesto de peón nivel "E" del Ayuntamiento de Villafranca.

En....., ade.....de 2022.

Firma

Información Básica de Protección de Datos. **Responsable** del tratamiento: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión. Puede consultar la información ampliada sobre protección de datos en la Base 11 de la convocatoria.



ANEXO II MÉRITOS. FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos.

1. EXPERIENCIA: máximo 10 puntos

La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Si el número de meses o la jornada no fuesen completos, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado. No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

Por trabajo prestados en alguna Entidad Local relacionados con las funciones establecidas en la base 1.4 de la presente convocatoria, 0,40 punto por mes

